

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2023

Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de octubre del 2023.

Acuerdos de nombramiento

Cargo Desempeñado	Dependencia
Secretaria Administradora	Delegación Departamental de valle
Auxiliar de Bienes Nacionales	Oficina Central

Acuerdos de Cancelación

Cargo Desempeñado	Dependencia
Investigador de Quejas de la Defensoría Nacional del Obligado Tributario	Oficina Central


Mélaney Pineda
Gerente de Talento Humano



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-44-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

Página 1 de 3 / AN-GTH-44-2023

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, la posición de "SECRETARIA ADMINISTRADORA" del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), ubicada en la oficina Delegación Departamental de valle.

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana HEYDY MARIBEL GUTIERREZ ROSALES por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana HEYDY MARIBEL GUTIERREZ ROSALES con documento nacional de identificación No. 1701-1997-00906, del cargo de "SECRETARIA ADMINISTRADORA" estructura presupuestaria: No. **PUESTO 180, GA01, UE03, PROG012, ACT/OBRA011, FUENTE 11** de la Oficina de Delegación Departamental de valle del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Nacaome, Valle, a partir del nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de QUINCE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,100.00).

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana HEYDY MARIBEL GUTIERREZ ROSALES estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su

continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE POZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-45-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a través del Acuerdo Ejecutivo No 181-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35,469 de fecha veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinte (2020) se elige como titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a la Ciudadana Blanca Saraf Izaguirre Lozano.

AN-GTH-45-2023

CONSIDERANDO: Que el ciudadano FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR, pero con experiencia manifiesta en su perfil y después de un análisis responsable y apegado a requisitos esenciales para el puesto, la Titular de la Institución, tomó la decisión de otorgar Acuerdo de Nombramiento al Ciudadano antes mencionado por cumplir todos los requisitos dado en el manual de puestos y funciones de esta institución.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR con documento nacional de identidad No. 1804-1995-01195 en el puesto de "AUXILIAR DE BIENES NACIONALES", con estructura presupuestaria: No PUESTO 052, UE 01, PROG 01, SUBPROG 000, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 dependencia directa del jefe de bienes nacionales del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a partir del once (11) de octubre del dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,827.00) mensuales.

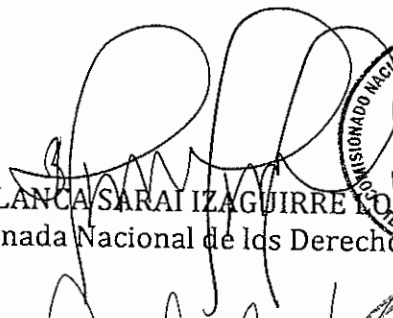
SEGUNDO: Este Acuerdo podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y/o la Legislación Laboral Hondureña.

TERCERO: En el proceso de Gestión del Talento Humano que la Institución esta implementado dentro del marco de Reordenamiento Estructural, el ciudadano FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha evaluación podrá realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

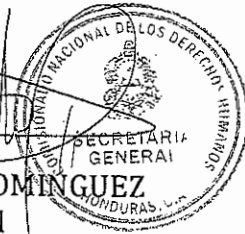
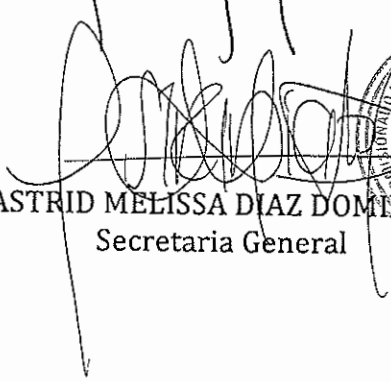
CUARTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

AN-GTH-45-2023

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, al once (11) día del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
Secretaria General

AN-GTH-45-2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

No. GTH /ACN -20-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), publicado en el diario oficial "LA GACETA No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica..."; y que el artículo 3 del Reglamento General de la Ley, expresa lo siguiente: "La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio".

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad superior en la interpretación y ejecución del presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano JOSUE RENERY FLORES MENCINAS ingresó a laborar en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), mediante Acuerdo de Nombramiento No. GTH-AN-40-2019, a partir del cuatro (04) de noviembre del dos mil diez y nueve (2019), en el puesto de "INVESTIGADOR

DE QUEJAS", de la Oficina Regional del Centro Oriente, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, así mismo mediante Acuerdo de traslado No. GTH-At-01-2022, a partir del diez y seis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022), en el puesto de "INVESTIGADOR DE QUEJAS de la Defensoría Nacional de Protección del Obligado Tributario", de la Coordinadora de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que a través del memorándum No DC-236/2023 de fecha viernes 08 de septiembre del 2023 la Comisionada da el visto bueno para la cancelación para darle el respectivo seguimiento.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano JOSUE RENIERY FLORES MENCINAS, a la fecha, acumuló una antigüedad de tres (03) año once (11) mes, siendo su ultimo salario mensual de Diez y nueve mil ciento setenta y nueve lempiras con 99/100 (L.19,179.99).

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 8 literales a) y h), 46, 47, 54 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 112, inciso h), del Código de Trabajo vigente;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento al ciudadano JOSUE RENIERY FLORES MENCINAS con documento nacional de identidad No. 0801-1987-09716, del puesto de "INVESTIGADOR DE QUEJAS de la Defensoría Nacional de Protección del Obligado Tributario", de la Oficina central del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

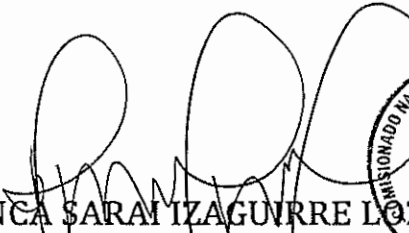
SEGUNDO: Reconocer al ciudadano JOSUE RENIERY FLORES MENCINAS los derechos laborales y prestaciones que le correspondan en el período comprendido del cuatro (04) de noviembre del dos mil diez y nueve (2019), hasta el tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) inclusive, en base al cálculo de la Unidad de Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

TERCERO: El ciudadano JOSUE RENIERY FLORES MENCINAS se compromete a entregar los bienes de la Institución que han estado registrados bajo su responsabilidad, así como su identificación e indumentaria institucional.

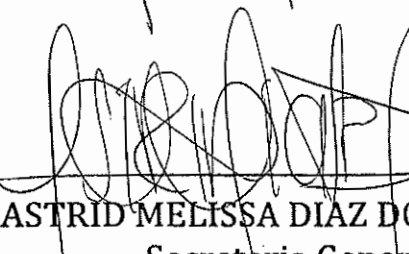
CUARTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Cancelación del Nombramiento.

QUINTO: El presente Acuerdo de Cancelación de Nombramiento entrará en vigencia a partir del tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

**ACUERDO DE TERMINACIÓN DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO
POR MUTUO CONSENTIMIENTO.**

Nosotros, por una parte, BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0801-1984-16509, actuando en mi condición de Titular de la Institución del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, nombrada para tal cargo por el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo No. 181-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de diciembre de 2020, autorizada por la ley para celebrar esta clase de actos, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará "LA COMISIONADA" y por la otra, el Ciudadano JOSUE RENIERY FLORES MENCINAS, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identidad N° 0801-1987-09716 y de domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ejerciendo el cargo de "INVESTIGADOR DE QUEJAS DE LA DEFENSORIA NACIONAL DE PROTECCION DEL OBLIGADO TRIBUTARIO" con dependencia directa de la Coordinadora de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, con sede en la Oficina de Central del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), que para los efectos del presente Acuerdo se denominará "EL EMPLEADO"; hemos convenido en celebrar el presente "Acuerdo de Terminación de una Relación de Trabajo por Mutuo Consentimiento" bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: "LA COMISIONADA" manifiesta que según el expediente de personal custodiado por la Gerencia de Talento Humano de la Institución, "EL EMPLEADO", ha laborado en la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa el cuatro (04) de noviembre del dos mil diez y nueve (2019) hasta el tres (03) de octubre del año 2023. SEGUNDA: "LA COMISIONADA" expresa que "EL EMPLEADO" envió nota de fecha 05 de septiembre del año 2023, donde solicita su retiro por mutuo consentimiento de la institución, en la cual manifestó lo siguiente: *"...me dirijo ante usted con el fin de manifestar mi intención de retiro voluntario de la institución a partir del 03 de octubre del año en curso, lo anterior obedece a motivos estrictamente personales que me inclinan a tomar tal decisión,"* TERCERA: "LA COMISIONADA" Y "EL EMPLEADO", El Empleado se compromete a no divulgar la información que por razones de su trabajo haya conocido y que tiene carácter de secretividad, de conformidad al artículo 36 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el artículo 23 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. CUARTA: "EL EMPLEADO" en la condición bajo la cual actúa, expresa estar de acuerdo con todo lo manifestado por "LA COMISIONADA" y

agradece la confianza depositada en su persona en el tiempo que desempeñó el cargo, se le otorgará el 80% para pago de su indemnización y derechos adquiridos, liberando al CONADEH de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o de otro tipo, derivada de la relación laboral existente en el período antes señalado. SEPTIMA: Ambas partes expresan, que, a través del presente documento dan por terminada la referida relación laboral, recurriendo para ello, a la figura legal del Mutuo Consentimiento; cancelación que será efectiva a partir del tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). En fe de lo cual, firman el presente "Acuerdo de Terminación de una Relación de Trabajo por Mutuo Consentimiento", en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
LA COMISIONADA



JOSUE RENERY FLORES MENCIAS
EL EMPLEADO